
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 21	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 008 de 2024	Fecha: 10 de abril de 2024	Hora Inicio: 09.13 Am Hora Final: 03.55 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Sala de juntas Sede Barcelona, Google Meet - Mixta
Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 008 de 2024, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Sesión: Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE	Designado del Presidente de la Republica	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	X	
FERNANDO CAMPO POLO	Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	X	
ANDREA PILAR ALVAREZ	Profesional de apoyo de Planeación	X	
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
LUIS ALEJANDRO REYES	Egresado	X	
MABEL CASTILLO INSIGNARES	Coordinadora – Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
VICTOR EFREN ORTIZ ORTIZ	Jefe de la División de Servicios Administrativos	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Aprobación de Actas

3.1 Acta No. 003 de 2024.

3.2 Acta No. 004 de 2024.

4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior.

5. Informe de Gestión Institucional – II Periodo Académico 2023.

6. Acuerdo Superior en segundo debate

6.1 "Por la cual se adopta la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas"

7. Acuerdo Superior en primer debate

7.1 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior No. 013 de 2014" - "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"

7.2 "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021" – Representante de los Egresados ante el Consejo Académico.

7.3 "Por el cual se adopta la política de seguridad vial en la Universidad de los Llanos"

8. Proyectos de Resolución Superior.

8.1 "Por la cual se fija el monto de los apoyos económicos para el pago del valor de la matrícula a profesores en comisión de estudios".

8.2 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para el Desarrollo".

8.3 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería "Gestión para el mejoramiento"

8.4 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa"


8.5 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Educación Humanística Integral, con Ampliación de Cobertura"

8.6 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud – "Liderazgo y Trabajo en Equipo como Aporte para la Construcción de Paz y Convivencia Pacífica"

9. Informe de Gestión de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

10. Presentación de Informes.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- 10.1** Informe de las obras que se realizan en la Universidad de los Llanos – Representante del Sector Productivo.
- 10.2** Promoción y divulgación de la oferta académica de la Universidad de los Llanos.
- 10.3** informe / análisis del incremento en la Contratación de Profesores Catedráticos en la Universidad de los Llanos.

11. Correspondencia

12. Proposiciones Y Varios

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, comunica que no se registra asistencia del Representante de los Profesores.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a comunicar las novedades del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2024, así:

Solicitudes de inclusión: Presentación de informes:

- Informe de gestión IDEAD.
- Informe de gestión Proyección Social.


Hace saber que los informes fueron solicitados por el Representante de los Egresados.

El Rector solicita que los informes se socialicen en una próxima sesión para que la administración pueda realizar el acompañamiento.

Por otra parte, solicita priorizar el debate de los planes de acción de las Facultades, esto permite identificar qué están haciendo los Decanos y cómo los planes se relacionan con la gestión de la Rectoría.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2024.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

3.1 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud – "Liderazgo y Trabajo en Equipo como Aporte para la Construcción de Paz y Convivencia Pacífica".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud socializa el plan de acción en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Egresados manifiesta que el marco normativo de los Especialistas en Salud Ocupacional permanentemente está cambiando, entonces, previendo la permanencia del programa, sugiere hacer una actualización normativa para los Egresados de esta especialización. Frente a las convocatorias de Profesores, pregunta si las anteriores se han declarado desiertas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde afirmativamente, comunica que a los profesionales del área de salud en su parte laboral no le tienen en cuenta su formación posgraduada, para las convocatorias de Profesores se exigen mínimo título de Maestría y en el territorio no hay personal con ese nivel de formación. Frente a la actualización normativa, informa que hay dos diplomados en la plataforma frente a la actualización de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, además el programa de especialización está actualizado normativamente.

El Representante de los Egresados sugiere considerar dentro de las convocatorias una experiencia bien sustentada, porque estas muchas veces es la que permite tener la posibilidad de determinar qué se debe o no hacer.


El Rector añade que es potestad del Consejo de Facultad la definición de perfiles de las convocatorias.

Por otro lado, el Representante de los Egresados resalta el trabajo realizado por la Decana frente a la divulgación de la demanda laboral, lo hace a título personal y a través de la Facultad, así se debería hacer de manera organizada en la Universidad a través de una bolsa de empleo, solicita retomar el trabajo realizado con la bolsa de empleo ya que hay un avance significativo, se debe tener en cuenta las solicitudes por parte del Ministerio de Trabajo para que todo el esfuerzo que están haciendo los Decanos se vea reflejado de manera organizada. Asimismo, propone a la Decana presentar un proyecto de Acuerdo Superior relacionado con el proceso de relevo generacional que sea transversal para toda la Universidad.

El Representante de los Profesores pregunta si la propuesta de las nuevas plazas de Profesores va dirigidas a los programas nuevos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que van dirigidas a los programas nuevos y a reemplazar aquellos Profesores que se han pensionado o han muerto en el programa de Enfermería, además de las convocatorias desiertas.

El Representante de los Profesores pregunta si la Facultad de Ciencias de la Salud ha contemplado ofertar algún programa en la sede Boquemonte.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que en una sesión del Consejo Académico se habló de la necesidad de formar en el territorio auxiliares en enfermería.

El Presidente pregunta si las metas programadas en el plan de acción son nuevas o vienen de años anteriores, ya que al revisar la presentación se puede observar que muchas tienen de línea base cero.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que las únicas metas que tienen línea base son las movibilidades académicas, las demás, son actividades diferentes que dan respuesta a las necesidades de la Facultad y responden a las propuestas realizadas en el proceso de elección.

El Presidente indica que para desarrollar todas las actividades del plan de acción se necesita un presupuesto, pregunta si cuentan con el certificado de viabilidad presupuestal.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que los proyectos de las Facultades son apalancados por la administración, además, participan en proyectos de proyección social y extensión para asignación de recursos, y otros son complementados con los recursos producidos en posgrados.

El Rector hace saber que los Planes de Acción de las Facultades son revisados por la Oficina Asesora de Planeación para su viabilidad, no es la costumbre tener como soporte un certificado de viabilidad presupuestal.

El Presidente entiende que no es un requisito tener un certificado de disponibilidad presupuestal, pero sí es necesario un soporte que indique que las actividades están apalancadas a través de un rubro presupuestal o convocatorias.

El Rector recalca que cuando la Oficina Asesora de Planeación realiza el acompañamiento avala que el Plan de Acción sea viable financieramente, además, el aval de Planeación y Consejo Académico aseguran que tanto a nivel de recursos, gestión y académico son viables, no obstante, propone que en los considerandos del Acto Administrativo se registre el aval que emite la Oficina de Planeación.


El Presidente manifiesta estar de acuerdo con la propuesta realizada por el Rector, además solicita que la misma consideración sea tenida en cuenta en los demás Actos Administrativos relacionados con los planes de acción de las Facultades.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud – "Liderazgo y Trabajo en Equipo como Aporte para la Construcción de Paz y Convivencia Pacífica".

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud – "Liderazgo y Trabajo en Equipo como Aporte para la Construcción de Paz y Convivencia Pacífica".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud "Liderazgo y Trabajo en Equipo como aporte para la Construcción de paz y Convivencia Pacífica", el cual, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2025.**
- **Vigencia.**

3.2 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas socializa el Plan de Acción en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Profesores manifiesta que en una asamblea la Profesora Astrid León mencionó todos los inconvenientes que ha tenido en la Facultad por la necesidad de un software y otras situaciones, pregunta qué acciones se han tomado al respecto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que el Consejo de Facultad es el que ha tomado las decisiones sobre las condiciones de la Profesora, en alguna ocasión solicitó 25 computadores, posteriormente un software que no está dentro de la línea del curso, teniendo un software libre que se puede descargar del internet con la misma capacidad y competencia, considera que no se debe enmarcar a la Universidad en un gasto cuando se tiene la facilidad en el medio.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:


- **Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".**
- **Vigencia.**

4. Informe de Gestión de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación socializa el informe de gestión en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de gestión de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

3.3 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Educación Humanística Integral, con Ampliación de Cobertura"

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación socializa el plan de acción en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Profesores pregunta qué tan viable es para la Universidad anualizar la Licenciatura en Educación Física.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que dentro de todos los factores que se deben evaluar, se debe pensar en los Estudiantes y en el futuro de los profesionales, conoce Egresados que se han suicidado por su situación económica o que ganan un (\$ 1'000.000).

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Educación Humanística Integral, con Ampliación de Cobertura".

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Educación Humanística Integral, con Ampliación de Cobertura".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:


- **Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de Ciencias Humanas y de la Educación "Educación Humanística Integral, con Ampliación de Cobertura", el cual, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2025.**
- **Vigencia.**

3.4 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para el Desarrollo".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales socializa el plan de acción en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para el Desarrollo".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA: 8 de 21
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013 VIGENCIA: 2013

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para el Desarrollo".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para el Desarrollo", el cual, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2025.**
- **Vigencia.**

3.5 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería "Gestión para el mejoramiento".

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería socializa el plan de acción en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería "Gestión para el mejoramiento".

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería "Gestión para el mejoramiento".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:


- **Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de 2024 "Gestión para el mejoramiento y desarrollo", el cual, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2025.**
- **Vigencia.**

5. INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – II PERIODO ACADÉMICO 2023.

El Rector comunica que procederá a rendir el informe general y posteriormente el informe de gestión institucional correspondiente al segundo periodo académico del año 2023.

Informa que se están haciendo inversiones en la sede del municipio del Restrepo para considerarla un centro de extensión, allí se encontrará el museo de historia natural, el proyecto requiere una inversión final que debe ser presentada ante el Colegiado para que sea totalmente funcional, en aproximadamente 4 meses se tendrá un museo de exhibición, el trabajo se realizó en conjunto con la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Con un delegado del Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico se atendió la reunión con la veeduría, fue una veeduría grosera, con un nivel de agresividad alto, se tenía toda la disposición

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de entregar la información, pero la actitud presentada por los veedores fue difícil, por lo tanto, se le solicitó utilizar todos los medios de comunicación formales.

Se ha podido avanzar sin ningún problema con el servicio del comedor universitario y transporte Estudiantil, no se presentaron oposiciones o algún tipo de demandas.

Frente al subsidio de las prácticas extramuros, informa que el Jefe de Bienestar por Norma cada semestre debe rendir un informe ante el Consejo Superior.

Por otro lado, el Representante de los Profesores manifiesta que un alto número de cursos están en manos de Profesores catedráticos, mucho de estos cursos son teórico prácticos y la Universidad tiene la prohibición de que un Profesor catedrático no puede desarrollar una práctica, solicita analizar esta situación porque se convierte en un problema para el desarrollo del curso.

Por otra parte, el Rector indica que desde la Vicerrectoría Académica y el IDEAD se está analizando ofertar a distancia programas de posgrados en el menor plazo posible, ya que municipios lejanos están solicitando esta apuesta académica.

Informa que en el municipio de Yopal se desarrollará la sesión del Sistema Universitario Estatal, informa que la Universidad de los Llanos fue delegada por el SUE para dos representaciones, el 7 de mayo se debe coordinar y liderar todo lo concerniente a la participación de las universidades en la reforma agraria, de igual manera, la Universidad de los Llanos junto con otras universidades fue delegada a la mesa de concertación nacional para la reforma de la educación superior.

El Rector junto con la Profesional de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación socializan el informe de gestión institucional en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de gestión institucional de la vigencia 2023.

6. APROBACIÓN DE ACTAS

6.1 Acta No. 003 de 2024


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 003 de 2024.

6.2 Acta No. 004 de 2024

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 004 de 2024.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

7. ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

7.1 "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el soporte es el mismo que se ha trabajado desde la Sesión Ordinaria No. 003 del 2024, además, comunica que han estado pendientes de algunas observaciones que surgieron por parte del estamento Docente.

El Representante de los Profesores tiene conocimiento que el proyecto se debatió en sesión del Consejo Académico, solicita información al respecto.

El Rector informa que la Vicerrectora Académica tiene todo el detalle de los argumentos dados en el Consejo Académico y el ejercicio realizado por los Profesores.

La Vicerrectora Académica expresa que en noviembre del año 2022 el Consejo Superior generó la propuesta de la agenda estratégica bajo la necesidad de revisar documentos que se deben actualizar por diversos motivos, particularmente el ajuste al Acuerdo Superior No. 013 del 2014, ya que en el año 2022 se realizó una convocatoria de Profesores de planta donde se presentaron situaciones que requieren algunos ajustes para desarrollar próximas convocatorias. En el primer semestre del año 2023 se empezó a trabajar en conjunto con la Secretaría General y la Oficina Jurídica, a mitad de año se obtuvo un borrador de la propuesta la cual es llevado a la mesa Docente, finalmente, desde el mes de diciembre del 2023 se presenta ante el Consejo Académico.

El Representante del Sector Productivo pregunta cuál es la metodología para someter a aprobación el articulado del proyecto de Acuerdo Superior.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que es el inicio del primer debate del proyecto de Acuerdo Superior, se debe definir la técnica de aprobación, se puede aprobar artículo por artículo o se va desarrollando el debate y en la última sesión se somete a votación en su integralidad el proyecto.

El Presidente sugiere abordar el debate artículo por artículo para hacer un seguimiento y control riguroso de lo aprobado.

El Representante del Sector Productivo manifiesta estar de acuerdo con la sugerencia realizada por el Presidente, sin embargo, propone agendar otra sesión ordinaria para continuar con el primer debate.

La Vicerrectora Académica procede a socializar el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

(...)
TÍTULO I
FUNDAMENTOS GENERALES

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CAPÍTULO I
OBJETIVOS, PRINCIPIOS y POLÍTICAS

ARTÍCULO 1. Objeto. Asegurar la calidad, la competencia y el compromiso de los profesores que se seleccionen y vinculen a la Universidad de los Llanos, mediante el presente Acuerdo Superior.
(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 1 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

(...)
ARTÍCULO 2. Principios. La política de vinculación de los profesores se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que establece el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en concordancia con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad y en el Proyecto Educativo Institucional vigente.
(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 2 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

(...)
ARTÍCULO 3. Políticas. El presente Acuerdo Superior, se ajustará a las políticas institucionales que el Proyecto Educativo Institucional establezca.
(...)


CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 3 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

(...)
ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Superior establecerá el procedimiento para adelantar las convocatorias de Profesores de planta, ocasionales y catedráticos en la Universidad de los Llanos.
(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

48

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 4 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

(...)

CAPÍTULO II CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 5. El concurso o convocatoria según corresponda de acuerdo con la naturaleza de la relación de servicio, consiste en el proceso de selección para proveer una o varias plazas docentes con el o los participantes que hayan superado el proceso de selección.

PARÁGRAFO 1. El concurso de méritos se cumple para proveer las plazas autorizadas por el Consejo Superior Universitario para seleccionar Profesores de carrera que permitan solucionar necesidades de docencia, investigación, proyección social y coordinación académica o curricular de las Unidades Académicas.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria de profesores ocasionales, se cumple para solucionar necesidades de docencia, investigación, proyección social y coordinación académica o curricular de las Unidades Académicas, que no han sido cubiertas por Profesores de carrera.

PARÁGRAFO 3. La convocatoria de profesores catedráticos, se hace para solucionar necesidades de docencia en cursos específicos de los planes de estudio.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que el concurso de méritos es para proveer Profesores de carrera y la convocatoria es para Profesores ocasionales, esto reduce los riesgos a la Universidad en la defensa jurídica.

El Representante de los Profesores entiende que los Profesores ocasionales pueden llevar a cabo funciones misionales y direcciones académicas - administrativas.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 5 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".


(...)

TÍTULO II

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA

CAPÍTULO I

DEL CONCURSO DE MERITOS

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ARTÍCULO 6. El Consejo Superior Universitario mediante Acto Administrativo autorizará el número de plazas a proveer con Profesores de planta que ingresarán a la carrera Docente, junto con los documentos técnicos que lo soporten.

(...)

El Presidente considera que se debe tener un estudio de carga laborales para determinar cuántas plazas se necesitan.

El Rector señala que el número de plazas a proveer siempre es menor al número total de las necesidades, aclara que cuando se presente para aprobación la convocatoria debe estar acompañado con los respectivos estudios financieros.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 6 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

(...)

ARTÍCULO 7. El concurso de méritos consiste en una invitación pública realizada por el Rector mediante Acto Administrativo destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con la necesidad aprobada por el Consejo Académico y las plazas autorizadas previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Acto Administrativo.

(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 7 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

(...)


ARTÍCULO 8. Los perfiles para el concurso de méritos para Profesores de carrera serán aprobados por el Consejo Académico previa solicitud de los Consejos de Facultad.

PARÁGRAFO 1. Para la construcción de los perfiles de las convocatorias de Profesores de Carrera, los Consejos de Facultad deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Pertinencia: Correspondencia con las necesidades reales de la respectiva unidad académica.

Participación: Generación de espacios a través de la comunidad académica y los cuerpos colegiados constituidos al interior de la Facultad, para que expresen sus criterios respecto a los requerimientos docentes.

Transparencia: La formulación del perfil debe ser clara y comprensible para los interesados de acuerdo con las áreas de conocimiento correspondientes a las Escuelas, Departamentos e Institutos de las Facultades.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

PARÁGRAFO 2. El procedimiento para la estructuración de los perfiles:

El Consejo Académico realizará la distribución de plazas docentes por Escuela, Departamento o Instituto, de acuerdo al estudio de requerimientos presentado por las Facultades.

Reunión del comité de Programa para realizar una propuesta preliminar de los perfiles para el concurso de méritos, los cuales será presentados a la unidad académica correspondiente.

Sesión de claustro de Escuela, Departamento o Instituto para análisis y discusión de la propuesta a presentar al Consejo de Facultad, respecto de los perfiles para la convocatoria.

Las Unidades Académicas serán las encargadas de socializar los perfiles con la comunidad académica y remitirlos ante el respectivo Consejo de Facultad.

Sesión del Consejo de Facultad para avalar los perfiles para el concurso de méritos, previo a su remisión al Consejo Académico.

Sesión del Consejo Académico para la revisión y aprobación de los perfiles para el concurso de méritos.

(...)

El Representante de los Profesores solicita precisar a quién el comité de programa debe presentar el estudio preliminar de perfiles.

Por otra parte, el Representante del Presidente de la República pregunta si el Consejo Académico no está de acuerdo hasta qué etapa se devuelve el proceso.

El Rector responde que se devuelve al proceso anterior, es decir, al Consejo de Facultad respectivo.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 8 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

(...)

ARTÍCULO 9. Son etapas del concurso de méritos para Profesores de carrera:

Invitación pública: inicia con el Acto Administrativo Institucional (Resolución Rectoral) que da apertura oficial al concurso de méritos.


Apertura oficial: Publicación del Acto Administrativo que da apertura oficial al concurso de méritos.

Recepción de hojas vida: Período durante el cual los interesados en participar en el concurso de méritos podrán presentar su hoja de vida.

Valoración de las hojas de vida: Las hojas de vida de los aspirantes serán revisadas y valoradas por el respectivo Consejo de Facultad de conformidad con los requisitos establecidos en el concurso de méritos.

5. Publicación de aspirantes preseleccionados y no preseleccionados: Listado de los aspirantes que cumplen con los criterios establecidos para continuar y de aquellos que no cumplen con los criterios establecidos para continuar en el concurso de méritos.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica hace saber que actualmente y según lo establecido por la norma solamente se publican los preseleccionados.

(...)

6. Reclamación de aspirantes etapa de preselección: Los aspirantes podrán presentar en los tiempos establecidos por la Universidad la reclamación respectiva, las cuales serán estudiadas y decididas por el Comité de que trata el parágrafo 2 del artículo 10 del presente Acuerdo Superior.

7. Evaluación y calificación de la prueba de conocimientos: Comprende el período durante el cual se realizan las pruebas de conocimiento correspondientes para identificar competencias de orden investigativo, didáctico, comunicativo y dominio de una segunda lengua.

(...)

El Presidente pregunta si el aspirante debe tener dominio de una segunda lengua.

La Vicerrectora Académica responde que no es un requisito excluyente, dentro de la prueba de conocimiento se evalúa una clase magistral, un proyecto y el examen de segunda lengua.

El Presidente considera que se debe complementar con la prueba de conocimiento o la entrega de un certificado que acredite el dominio de segunda lengua.

El Representante de las Directivas Académicas pregunta qué ocurre si un aspirante no tiene el manejo de una segunda lengua.

El Representante de los Egresados responde que pierde los puntos que otorga esta evaluación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que según la norma vigente todos los aspirantes deben presentar una prueba para acreditar el dominio de la segunda lengua.


El Representante del Sector Productivo considera que se debe validar si un aspirante tiene un nivel de b2 en las pruebas de estado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que es autonomía Universitaria, para que se pueda acreditar se debe establecer un parágrafo que valide esta posibilidad, además, la Universidad debe clarificar qué certificados son los válidos.

Por otra parte, el Representante del Sector Productivo considera que se debe agregar la valoración de la proyección social, ya que es un eje misional de la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta cómo se evalúa la competencia de proyección social.

El Rector responde que se tiene dificultades con el producto a través del cual se evalúa la competencia de la proyección social, la investigación se evalúa con artículos científicos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República indica que la proyección social puede estar incluida en la experiencia laboral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que la experiencia laboral está valorada en la puntuación de la hoja de vida.

El Representante del Sector Productivo señala que todos los Decanos en sus informes exponen sus proyectos de proyección social.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que cuando el Profesor se vincula con la Universidad lo hace dentro de las políticas de proyección social de la misma Universidad, pero no tiene la posibilidad de evaluar su experiencia en proyección social si no ha tenido la oportunidad de trabajar en este eje misional.

El Representante del Sector Productivo indica que se pueden presentar Profesores de otras universidades con experiencia en proyección social, además, si no tiene esta experiencia pierden los puntos igual que el dominio de la segunda lengua.

El Representante del Presidente de la República considera que va en contra de la eficiencia, se estaría limitando la posibilidad y aumentando las probabilidades de que las convocatorias queden desiertas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU añade que se estaría aumentando la posibilidad para que los Profesores internos tengan más puntajes.

El Representante de los Egresados sugiere enlistar como se puede evaluar la proyección social.

El Rector insiste que es difícil administrar la puntuación por proyección social.

El Representante del Sector Productivo solicita analizar la propuesta para el segundo debate.


(...)

8. Publicación lista de elegibles: Consolidación del listado de los aspirantes seleccionados que obtuvieron puntajes iguales o superiores a setenta coma cero (70,0) puntos, ordenados de mayor a menor.

9. Reclamación de aspirantes etapa de selección: Los aspirantes seleccionados podrán presentar en los tiempos establecidos en la convocatoria la reclamación respectiva sobre la lista de elegibles publicada las cuales serán resueltas por el Comité de reclamaciones que trata el parágrafo 2 del artículo 10 del presente Acuerdo Superior.

11. Lista de elegibles: Acto administrativo expedido por el Consejo Académico que acoge la lista de elegibles en su orden por puntajes de mayor a menor, y es la herramienta para determinar su vigencia.

12. Nombramiento de los Integrantes de la lista de elegibles: El Acto Administrativo de nombramiento será expedido por el Rector y deberá recaer entre quienes integran la lista de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

elegibles, iniciando por quien ocupó el primer lugar y continuará en orden descendente según el número de plazas autorizadas por el Consejo Superior Universitario para cada perfil.

PARÁGRAFO: En todas las fases del concurso de mérito se podrá contar con la participación de veedurías debidamente constituidas.

(...)

La Vicerrectora Académica informa que en el artículo se aclararon algunas fases que generaban problemas.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 9 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

(...)

ARTÍCULO 10. La convocatoria para participar en el concurso de méritos será publicada en al menos un medio escrito de circulación nacional y en las plataformas virtuales de la Universidad (SIAU, en la Página Web y/o en cualquiera otra disponible para la época o la que haga sus veces). El Acto Administrativo que convoque a concurso público de méritos para Profesores de Carrera deberá contener las generalidades de la convocatoria de concurso de méritos, los requisitos y el procedimiento, definiendo como mínimo:

La denominación del cargo docente para el cual se convoca.

El área general de conocimiento, las artes o las humanidades en la que se desempeñará el nuevo profesor de carrera.

El grado académico y experiencia requeridos.

Un instructivo que indique los documentos que deben ser anexados.

Las normas vigentes que rigen el concurso de méritos.

El cronograma de la convocatoria, el cual debe incluir las siguientes actividades:

Inscripción candidatos en plataforma SIAU (o la que haga sus veces)

Valoración de las hojas de vida

Publicación de candidatos preseleccionados y no preseleccionados, así como los temas para la preparación del proyecto de investigación y la clase magistral.

Plazo y trámite de las reclamaciones frente a la valoración de las hojas de vida.

Publicación lista definitiva de preseleccionados


Realización prueba de conocimiento a los preseleccionados (proyecto de investigación, clase magistral y prueba de segunda lengua).

Publicación lista de seleccionados.

Plazo y trámite de reclamaciones a la conformación de la lista de seleccionados.

Publicación lista de elegibles.

PARÁGRAFO 1. La publicación de los aspirantes seleccionados para las pruebas a que hace referencia el literal c) del numeral 6) del presente artículo, deberá estar acompañada de la indicación de tres temas generales en el área de conocimiento de la ciencia o las artes o las

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

humanidades objeto del concurso de méritos, definidos por el Consejo de Facultad, de los cuales el concursante escogerá uno sobre el que deberá elaborar una propuesta de proyecto de investigación escrito y hacer la respectiva sustentación y la presentación de una clase magistral que hace parte de la prueba de conocimientos, ante los correspondientes jurados.

PARÁGRAFO 2. La reclamaciones señaladas en los literales d y h del numeral 6) del presente artículo y las demás que se presenten en todas las etapas del concurso serán resueltas por un Comité integrado por el Vicerrector Académico (quien lo preside), el Asesor Jurídico o su delegado, el Decano de la Facultad correspondiente o su delegado, el Director de la Escuela, Departamento o Instituto correspondiente al área disciplinar del concurso y el Secretario Académico de la respectiva Facultad.

Como invitados permanentes el secretario general, el Asesor de control Interno de Gestión y el director de currículo.

(...)

El Representante del Sector Productivo solicita tener en cuenta la Ley antitrámites

El Representante del Presidente de la República pregunta si fácilmente una persona externa se puede inscribir a través de la plataforma SIAU.

La Vicerrectora Académica responde afirmativamente.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el artículo 10 del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó continuar el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos", en próxima sesión ordinaria.

7.2 "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021" – Representante de los Egresados ante el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que el proyecto de Acuerdo Superior fue archivado, pero a raíz de la solicitud se presenta nuevamente para socialización del Consejo Superior, posteriormente se deben buscar las viabilidades para continuar con el trámite respectivo.

El señor Luis Alejandro Reyes socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Frente a la propuesta de generar un incentivo, el Representante de los Profesores manifiesta que debe haber un interés por parte del estamento, porque se está dando la oportunidad de tener la participación en el Consejo Académico, recalca que el logro es aprobar la participación de los Egresados ante el Consejo Académico, no considera que se deba establecer un atractivo, de lo contrario, significa que no están interesados en participar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU insiste en que se deben tramitar las viabilidades que exige la Norma, además, la propuesta es una reforma estatutaria, es decir, modifica el Estatuto General de manera parcial lo cual tiene un trámite diferente.

El Representante de los Profesores pregunta cuál es el incentivo para el Representante de los Egresados.

El señor Luis Alejandro Reyes responde que en la propuesta dispone que junto con la administración se debe llegar a un consenso de cuál podría ser el incentivo.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que desde la Secretaría se tramitará las viabilidades una vez se radique de manera formal el proyecto de Acuerdo Superior.

El Presidente solicita radicar oficialmente ante la Secretaría General la propuesta definitiva, porque sin las viabilidades no se puede continuar el trámite del proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Profesores sugiere tener en cuenta los tiempos que requiere la modificación del Estatuto General.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la socialización del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

8. ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE


8.1 "Por la cual se adopta la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas"

La Coordinadora del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

El Presidente pregunta si aún se mantiene la disposición de que la Universidad se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de alcoholimetría o de consumo de drogas.

La Coordinadora del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo responde afirmativamente, señala que el marco de la seguridad y salud en el trabajo es la prevención.

Handwritten mark

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 21	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Jefe de la División de Servicios Administrativos manifiesta que la política lo que pretende es trazar unos lineamientos institucionales para prevención, las sanciones y demás aspectos esta regulados en otras normas, la propuesta dispone acciones preventivas, sin embargo, considera que se puede mejorar la redacción para tener claridad que solo son acciones preventivas.

El Representante de los Egresados agrega que lo que se requiere es poder controlar el riesgo de que ocurra una fatalidad, no entiende cual es el problema de aplicar las pruebas si el reglamento de trabajo clarifica que un trabajador no se puede presentar en estado de alicoramiento.

La Coordinadora del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo recalca que la política es un requerimiento que exige el Ministerio del Trabajo, hay universidades que han implementado la política de manera similar a la propuesta presentada.

El Representante de los Egresados manifiesta que no tiene ninguna objeción frente a la política presentada, se está dando cumplimiento a la Norma y es un mandato por Ley.

El Jefe de la División de Servicios Administrativos informa que el Decreto 1443 de 2014 transformó los programas de salud ocupacional en sistemas, obligó a todas las entidades tanto públicas como privadas a implementar los sistemas, estas políticas son lineamientos que expide la entidad para la prevención, el tema coercitivo y sancionatorio no se puede contemplar en la política en mención, no se debe sancionar a ninguna persona porque existe el principio de legalidad.

El Presidente entiende que es una política preventiva, pero en el Acto Administrativo no se observa la prevención, sugiere aplazar la aprobación en segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior porque es necesario llevar un desarrollo enfocado a la prevención, sugiere utilizar una redacción más amable, asimismo, propone definir una comisión del Consejo Superior para revisar la redacción del proyecto.

El Representante de los Egresados manifiesta no estar de acuerdo en aplazar el debate, es necesario aprobar el proyecto de Acuerdo Superior ya que se está dando cumplimiento a la Ley.


El Presidente solicita someter a votación el aplazamiento del segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por la cual se adopta la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas".

Votación:

- **Afirmativos: Delegado MEN – Presidente, Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Directivas Académicas, Ex Rectores y Sector Productivo.**
- **El Representante de los Egresados vota negativo.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

9. CORRESPONDENCIA

9.1 Invitación a la Asamblea de Representantes Profesorales ante los Consejos Superior y Académico de las Universidades Públicas del País – ARPUP.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. R-348 de fecha 01 de abril de 2024, Asunto: Invitación a la Asamblea de Representantes Profesorales ante los Consejos Superior y Académico de las Universidades Públicas del País – ARPUP, firmado por el Rector de la Universidad de la Amazonia y el Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aprobar el desplazamiento del Representante de los Profesores a la Asamblea de Representantes Profesorales ante los Consejos Superior y Académico de las Universidades Públicas del País – ARPU.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Rector sugiere definir la fecha para el desarrollo de la próxima sesión ordinaria y continuar con el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

El Presidente propone desarrollar la Sesión Ordinaria el 22 de abril de 2024.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó desarrollar la próxima Sesión Ordinaria el día 22 de abril de 2024.

Siendo las (03.55 Pm), del diez (10) de abril de 2024, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 008 del 2024, siendo Presidente de la misma el Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 012 del (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.